ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA APERTURA, EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ÚNICO E INFORME DE VIABILIDAD DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DEL EXPEDIENTE NET770473, "SERVICIO PARA EL REFUGADO DEL CORCHO EXTRAÍDO EN MONTES INCLUIDOS EN EL PGI DE LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ EN EL AÑO 2021 ", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 35.858,01 € (IVA incluido).

En Sevilla, siendo las 12:00 horas del 09 de noviembre de 2021, Alberto de la Cruz Vargas en calidad de Unidad Técnica asistente del Órgano de Contratación, procede, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas a la apertura, examen y calificación de la subsanación de las documentación del sobre único presentada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC del expediente de referencia, tramitado mediante procedimiento abierto supersimplificado.

Se declara válidamente constituida la Unidad Técnica que asiste al órgano de contratación.

Tras el desencriptado y apertura de la subsanación de la documentación del sobre único que ha tenido entrada en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC, la Unidad Técnica analiza la documentación presentada y concluye que MANUEL JESUS VERA TORRES, ha subsanado correctamente.

Por tanto, la Unidad Técnica acuerda ADMITIR a la licitación por considerarse subsanados en tiempo y forma los defectos de que adolecía la oferta presentada por MANUEL JESUS VERA TORRES.

Por parte de la Unidad Técnica se revisa la documentación presentada por la empresa MONTRES GESTION FORESTAL SL, y tras su análisis, se comprueba que no contiene ninguna información que trate sobre una justificación de su oferta económica, por lo que no es necesario un informe de la Dirección Solicitante de la Contratación. Se concluye que la oferta presentada por la empresa MONTRES GESTION FORESTAL SL no queda suficientemente justificada.

Tras ello, la Unidad Técnica procede a puntuar las proposiciones que continúan en el proceso de licitación, aplicando las fórmulas que son de ponderación aritmética; resultando la puntuación total en orden decreciente que se recoge en el Anexo de la presente Acta.

Por parte de la Unidad Técnica se comprueba que se ha producido un empate en las ofertas económicas entre las empresas MANUEL JESUS VERA TORRES, y CORCHOS Y LEÑAS CENIZO SL, a tenor de lo cual, conforme a lo previsto en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a los efectos de dirimir el empate acuerda por unanimidad:

Único.- Requerir a ambas empresas para que, en el plazo de tres (3) días naturales aporten la documentación, a los efectos de dirimir el empate, que se recoge en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia y que se relaciona a continuación:

1. Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XI.

2. Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo anexo XII.

3. Si procede, documentación que acredite que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

4. Si procede, documentación que acredite que la empresa es una entidad reconocida como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

5. Documentación que acredite un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Unidad Técnica publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14:00 horas del día 09/11/2021, se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado se redacta el acta, procediéndose a su aprobación, con el visto bueno de la Unidad Técnica.

ANEXO. CLASIFICACIÓN DECRECIENTE

	Empresa	Importe Ofertado	Valoración económica Hasta 100 puntos	Valoración Total
1	MANUEL JESUS VERA TORRES	24.470,60 €	100,00	100,00
2	CORCHOS Y LEÑAS CENIZO SL	24.470,60 €	100,00	100,00
3	EXPLOTACION Y CONSERVACION FORESTAL SL	25.930,38 €	94,03	94,03